

C.A. de Temuco

Temuco, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Al folio N° 30: Téngase presente.

Al folio N° 31: A lo principal y al otrosí: Téngase presente.

Al folio N° 32: Por acompañados *ad effectum videndi*.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, escrita a fojas 216 y siguientes del expediente de primera instancia.

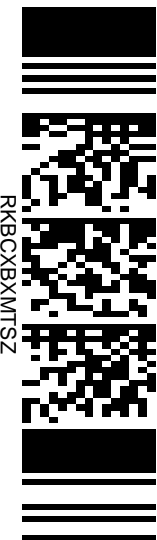
Regístrese y devuélvase.

Rol N° Policia Local-119-2022.(jog)



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministro Carlos Ivan Gutierrez Z., Fiscal Judicial Oscar Luis Viñuela A. y Abogado Integrante Roberto Antonio Fuentes F. Temuco, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

En Temuco, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.